

SAN ROQUE

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad y su partido, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 4/1998, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Aldana Ríos, contra «Hernuvi, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, y por tercera vez y término de veinte días, la finca al final descrita.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 23 de marzo de 1999 y hora de las diez, en la Sala de Audiencias de esta Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en esta subasta deberá consignarse, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1297 0000 18 0004/98 y abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta y que asciende a 48.000.000 de pesetas.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber hecho su ingreso. Asimismo, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda unifamiliar, marcada con el número 28 de la calle Begoña, en la urbanización de Sotogrande, término municipal de San Roque, de dos plantas, una baja a nivel de calle y otra inferior a nivel de jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 694, libro 194, folio 84, finca número 12.671.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a la deudora, a efectos de señalamiento del lugar, fecha y hora de los remates, sin perjuicio de la notificación efectuada en la finca hipotecada.

Dado en San Roque a 30 de diciembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—3.671.

SEVILLA

Edicto

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 863/1993, se tramita procedimiento ejecutivo, hoy ejecutoria número 88/1998-A, a instancias de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», contra «Fordesur, Sociedad Limitada», herencia yacente de don Miguel Sánchez Fernández y doña María Magdalena Tercero Cecilia, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de marzo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.000.000 de pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo. Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y consignando, junto al mismo el porcentaje legal establecido, o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», 4038 0000 75 0088-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar que se trata de la ejecución de una hipoteca por la vía ejecutiva.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Sólo el actor podrá ceder el remate a terceros.

Séptima.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante.

Octava.—El presente edicto servirá de notificación a los señalamientos de subasta al demandado.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 26 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 21 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignarse el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Finca 6.161, plantas 20.818, calle Horacio Lengo, número 12, planta 7.ª, conjunto residencial «Alameda», Málaga.

Dado en Sevilla a 30 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Joaquín Pablo Maroto Márquez.—El Secretario.—3.534.

TOTANA

Edicto

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Totana,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de quiebra necesaria de la entidad «Fliegerdorf Start-

bahn Süd, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera de el Palmar a Mazarrón, kilómetro 26, en Alhama de Murcia, seguida en este Juzgado con el número 316/1997, a instancia de la entidad «Construcciones López y Torres, Sociedad Limitada», en los que ha caído resolución de esta fecha en la que se ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores, celebrada el día 10 de julio de 1998, fueron designados, como Síndico primero, la firma acreedora «Construcciones López y Torres, Sociedad Limitada», representada a efectos de sindicatura por don Pedro López Sánchez, como Síndico segundo, la firma acreedora «Grande e Hijos, Sociedad Limitada», representada a efectos de sindicatura por don Joaquín Pajarón López, y como Síndico tercero, el acreedor don Sebastián Martínez Paredes, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la entidad quebrada.

Dado en Totana a 14 de octubre de 1998.—La Secretaria, Juana María Valverde Giménez.—3.614.

ZARAGOZA

Edicto

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número 728/1995-D, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Luis Zazoya, Sociedad Anónima», don Luis Zazoya Labat y doña Margarita Aguirre Martínez, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El presente edicto, servirá de notificación en forma a los deudores, para el caso de que resultare negativa la intentada personalmente.

Sexta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 14 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 13 de mayo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana. Departamento número 2. 0,3567 por 100, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 26, en planta de sótano menos dos, de un edificio en esta ciudad, avenida de Cesáreo Alierta, números 9 y 11. Finca número 8.156-14, al folio 88 del tomo 4.253, Registro de la Propiedad número 7. Valorada en 3.500.0000 pesetas.

2. Urbana. Departamento número 2. 0,6476 por 100, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 27, en planta de sótano menos dos, de un edificio en esta ciudad, avenida de Cesáreo Alierta, números 9 y 11. Finca número 8.156-15, al folio 89 del tomo 4.253, Registro de la Propiedad número 7. Valorada en 3.500.000 pesetas.

3. Urbana. Departamento número 2. 0,1335 por 100, con el uso exclusivo del trastero número 60, en planta de sótano menos dos, de un edificio en esta ciudad, avenida de Cesáreo Alierta, números 9 y 11. Finca número 8.156-16 al folio 90 del tomo 4.253, Registro de la Propiedad número 7. Valorado en 800.000 pesetas.

4. Urbana. Departamento número 2. 0,1335 por 100, con el uso exclusivo del trastero número 61, en planta de sótano menos dos, de un edificio en esta ciudad, avenida de Cesáreo Alierta, números 9 y 11. Finca número 8.156-17 al folio 91 del tomo 4.253, Registro de la Propiedad número 7. Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Ignacio Pérez Burred.—La Secretaria.—3.668.

ZARAGOZA

Edicto

Don Ángel Dolado Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 637/1998, se tramita expediente de declaración de fallecimiento, a instancias del Instituto Nacional de la Seguridad Social, siendo presuntamente la fallecida doña Pilar Abad Carrey, nacida en Puendeluna el día 16 de julio de 1906, hija de Manuel y María, habiendo tenido su último domicilio en Zaragoza, calle Alonso V, número 4, 2.º N.

Se hace constar que la fecha del posible fallecimiento mencionado es el día 4 de agosto de 1990, y se acuerda, en virtud del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Zaragoza a 26 de diciembre de 1998.—El Juez, Ángel Dolado Pérez.—La Secretaria.—440-E.

y 2.ª 30-1-1999

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 782/98, instado por don Enrique Moreno Almarcegui, frente a don José María Pascual Edo, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa, propiedad del ejecutado don José María Pascual Edo, de la vivienda unifamiliar número 24, a la que en la comunidad se le asigna el número 24, integrante del conjunto inmobiliario de treinta y cuatro viviendas, sito en la manzana delimitada por las calles Torrente de la Flores, avenida Primavera y paseo de Horta, en el sector denominado Altimira, situada esta vivienda en Cerdanyola en la calle Torrente de las Flores, número 21. Se encuentra inscrita al tomo 1.040, libro 525, página 148, finca número 26.273 del Registro de la Propiedad número 1 de Cerdanyola del Vallés. Dicha mitad indivisa está tasada pericialmente en la cantidad de 6.000.000 de pesetas, existiendo una carga sobre la misma que consiste en que el derecho de uso y disfrute fue adjudicado a favor de doña Ana María Gimeno Janot, en virtud de sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Cerdanyola del Vallés en fecha 30 de junio de 1993, en los autos de separación número 203/1992.

Primera subasta, el día 10 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 3.000.000 de pesetas. Postura mínima: 4.000.000 de pesetas.

Segunda subasta, el día 14 de abril de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 3.000.000 de pesetas. Postura mínima: 3.000.000 de pesetas.

Tercera subasta, el día 26 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 3.000.000 de pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Las segunda y tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064078298 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sita en plaza de Cataluña, número 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden haberse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura, por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente

mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064078298, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sita en plaza de Cataluña, número 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes, o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 21 de diciembre de 1998.—El Secretario judicial.—3.354.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se he acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el recuadro para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresado en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo realiza.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las autoridades del reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.